

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 08 de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 24 de junio de 2021 se libro mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares del presente proceso. Se envió Oficio Civil No.487 del 04 de julio de 2021 a las entidades bancarias y financieras. Se allegaron respuestas de: Banco Agrario de Colombia S.A el 24 y 25 de agosto de 2021, Congente el 04 de septiembre de 2021 y Banco Finandina S.A el 05 de septiembre de 2021.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 00076 de 2021.

Demandante: JAIME VARGAS MUÑOZ.

Demandado: CAMILO ISIDRO GARCÍA MESA.

Fecha Auto: 9º de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** a esta foliatura las respuestas de bancos aportadas, las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, discriminadas de la siguiente manera:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NO PRESENTA VINCULOS
CONGENTE	NO VINCULO
BANCO FINANDINA S.A.	NO VINCULO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado ~~#34~~
de 10 de septiembre de 2021 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b61437b2b42e55e73cb38b5229d1bc9b2159f28621c0b1bdd01242ccb1513394**

Documento generado en 08/09/2021 12:35:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>